

Bogotá 20 de noviembre del 2024

SEÑORES

ALLIANZ

DR. Franklin Franco

Asunto: Siniestro: 144052969

Asegurada: KXV775

Con ocasión de la comunicación recibida el día 28 de octubre del 2024, en la cual la aseguradora indica que de los hechos dentro de los cuales se desprende el siniestro del asunto, se hace necesario demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la cuantía de la pérdida tal como lo dispone el artículo 107 del Código de Comercio, atendiendo la solicitud, se llevaron a cabo las siguientes acciones.

HECHOS

1. Se firma poder entre esta profesional y el señor HECTOR VIYAN FLORIDO VALERO, quien era el tenedor al momento de los hechos y por tal motivo, denunciante en La Fiscalía en el NUNC 110016000049202482052 denuncia que da apertura a la investigación por el delito de Hurto ART. 239 C.P., donde se narran los hechos de lo sucedido el día 14/09/2024.

El día 29 de octubre de 2024, me acerque al despacho de La Fiscalía 89 Unidad de Hurtos- Automotores- Autopartes, donde cursa la investigación, con la intención de radicar solicitud de ampliación de denuncia como lo permite el artículo 69 de la Ley 906/2004, allí la asistente de Fiscal me indica que se le da prioridad a los procesos en los cuales fue utilizada la fuerza, que solo cuentan con un policía judicial para atender mas de 2500 casos, que me recibe la solicitud pero el plazo para darle cumplimiento podría ser meses, por tal motivo no se radica la solicitud de ampliación de denuncia.

2. Al no ser posible ampliar la denuncia, con la finalidad de aclarar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, se genera orden de trabajo a la investigadora criminal Leydy Dayanna Melo Mora, donde el objetivo de la diligencia es: Recepcionar entrevista formal al señor HECTOR VIYAN FLORIDO VALERO, con el fin de conocer los hechos acaecidos que dieron origen a la denuncia de referencia, y que permiten determinar la situación fáctica en sus componentes de modo, tiempo y lugar de los hechos.

Informe que se anexa para su conocimiento, y con el cual se da demuestran las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos acaecidos.

3. Para lo pertinente, se envía la FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. F007201283, emitida por DERCO COLOMBIA NIT. 900.327.290-9, Importación, Exportación, Comercialización y Servicio Técnico de Vehículos Automotrices, Maquinarias, Repuestos y Accesorios. Casa Matriz. Ubicado en la Cra 7 Km 18 vía Chía, Teléfono (571) 51900300 Chía- CO. www.derco.com.co.

Factura en la cual se relacionan los siguientes datos:

CLIENTE: El señor PAUL FRANCISCO MOLANO SUTACHAN.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/07/2022

FORMA DE PAGO: CONTADO

DESCRIPCIÓN: VITARA MC 2WD MT GL+

VALOR UNITARIO: \$66.283.465,00

IVA: 19.00

VALOR TOTAL: \$84.180.000,00

Con este documento se entiende que se da por probado el valor que se pagó por el vehículo asegurado de placa **KXV775**, cumpliendo así con el precepto del artículo 107 del Código de Comercio.

SOLICITUD

De manera respetuosa, solicito a ustedes se tengan en cuenta los anexos, para dar viabilidad a la solicitud inicial radicada por el propietario del asegurado, en la cual se solicita la indemnización por el daño causado a su patrimonio como consecuencia de los hechos denunciados.

ANEXOS

1. Poder firmado por el señor PAUL FRANCISCO MOLANO SUTACHAN.
2. Poder firmado por el señor HECTOR VIYAN FLORIDO VALERO.
3. Solicitud elevada a La Fiscalía 89 Unidad de Hurtos- Automotores- Autopartes, la cual no fue radicada.
4. Informe de investigador de campo, entrevista formal tomada al señor HECTOR VIYAN FLORIDO VALERO.
5. Factura Electrónica De Venta No. F007201283.



Dra. Carol Aranda M.
310 795 0731

Agradezco su pronta respuesta a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Carol Aranda M.

CAROL VIVIANA ARANDA MORERAS

Apoderada

T.P. 379.045 del C.S. de la J.

CEL. 3107950731

carolarandamoreras@gmail.com